Coyhaique, 12 de septiembre del 2018

RESOLUCIÓN EX. SII N° 1100740

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación P. A. N° 77318626568 por medio de F.2667 N°1100740 de fecha 31-08-2018, presentada por contribuyente MANUEL ESTEBAN VARGAS TOLOZA, RUT XXXXXXXX-X, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que detalla(n):

- Folio N°121080664, de fecha de emisión 22-08-2017;

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

□ El contribuyente o responsable del Impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[ ] del interés penal [80%] de Multas asociadas al impuesto [ ] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
COYHAIQUE

LUIS HERMOSILLA MANSILLA
Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: XXXXXXXXXXXX Fecha:

Notificación N°		**Res. Ex. N°1100740; de fecha 12-09-2018, que incluye entrega de giros**		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**